



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 43 /2025

Rawson (Chubut), 29 de abril de 2025

VISTO: El Expediente N° 40.936, año 2023, caratulado: "SECRETARÍA DE PESCA - S/Rendición de Cuentas Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP) Ejercicio 2023";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 25/25 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 7 da cuenta que los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria no ha dado respuesta a la Nota N° 151/24 F. 7 (fs. 124-125),

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley. Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables de la contestación el Coordinador General Dr. Andrés Arbeletche, la Sub Coordinadora General Dra. Gisela Silva y la Jefe Dpto. Administrativo Contable Sra. Angélica Murúa.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria (UEPP), Coordinador General Dr. Andrés Arbeletche, Sub Coordinadora General Dra. Gisela Silva y Jefe Dpto. Administrativo Contable Sra. Angélica Murúa, a dar cumplimiento a lo solicitado mediante Nota N° 151/24 - F.7, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES